



REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

AUTORIZACIÓN COMERCIO AMBULANTE EN CARNAVAL  
ANDINO "CON LA FUERZA DEL SOL AÑO 2024"

EXENTO

DECRETO N° **872**/ 2024  
ARICA, 24 de Enero del 2024

**VISTOS:**

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales. El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

**CONSIDERANDO:**

1. Memorándum N°08 de fecha 24 de enero del 2024, del Sr. Omar Letelier, Encargado de Fomento Productivo, donde indica factibilidad para el comercio ambulante en Carnaval año 2024, y adjunta listados de los contribuyentes con nombre completo, rut, rubro, puestos y lugar de instalación adjuntando las siguientes factibilidades de los siguientes servicios:
  - Resolución N°027 de Bienes Nacionales
  - Carta Autorización Puerto de Arica N°213
2. Correo electrónico de fecha 22 de enero del 2024, de Don Christian Díaz Ramírez, Administrador Municipal, indicando proseguir con los permisos municipales sin carta Aduana, debido a que la reunión de compromiso se generaría con fecha 23 de enero del 2024.
3. Correo electrónico de fecha 23 de enero del 2024, de la funcionaria Paula Carte, solicitando instrucciones con respecto a contribuyentes con situaciones especiales.
4. Correo electrónico de fecha 24 de enero del 2024, de Don Christian Díaz Ramírez, en respuesta a solicitud de instrucciones, dando autorización para la emisión de los permisos a contribuyentes con permisos vigentes y facilidades de pago a aquellos que cuenten con morosidad en nuestros sistemas
5. D.A N°805 de 22 de enero de 2024, adjudica licitación pública conforme a Servicio de Arriendo Baños Químicos Carnaval.

**DECRETO:**

**AUTORIZASE**, la instalación y funcionamiento del comercio ambulante con motivo de la celebración del Carnaval Andino "Con la Fuerza del Sol" año 2024, el que se realizará el día 26, 27 y 28 de enero, en los diferentes sectores al entorno del circuito, detallados a continuación:

- Chacabuco entre Prat y Av. Chile
- Máximo Lira entre Chacabuco y Manuel Rodríguez
- Manuel Rodríguez con Máximo Lira
- Máximo Lira entre Maipú y 18 de Septiembre
- Maipú entre Pedro Montt y Arturo Pratt
- 18 de Septiembre entre Pedro Montt y Arturo Prat
- Plaza del Roto Chileno
- Justo Arteaga entre San Marcos y Calle 7 de Junio
- Plaza Viva Nos Queremos
- Pedro Montt alrededor de plaza Viva Nos Queremos
- Plaza Baquedano por Pedro Montt, costado ex aduana



AUTORIZACIÓN COMERCIO AMBULANTE EN CARNAVAL  
ANDINO "CON LA FUERZA DEL SOL AÑO 2024"

REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

- Plaza Baquedano por San Marcos costado escenario
- Plaza Baquedano
- Emilio Castro entre Manuel González y Arturo Prat
- Manuel Thompson entre Pedro Montt y Arturo Prat
- Estacionamiento bajo el morro costado Polyvan
- Paseo peatonal costado estacionamiento bajo el morro costado Polyvan
- Cmte San Martin frente a edificio Alborada
- Cmte San Martin paseo peatonal bajo el morro camino a la Ex Isla Alacrán

Queda estrictamente prohibido el ejercicio de todo comercio ilegal en sectores no autorizados, en caso de ser conocida esta situación por la Municipalidad, se notificará al infractor o en su defecto se informará inmediatamente esta situación a Carabineros de Chile, a fin que se proceda al decomiso de las especies, en los casos que procediere quedando a disposición del Juzgado de Policía Local de Turno.

Queda prohibido el expendio de bebidas alcohólicas, parrillas y venta de espuma dentro del comercio ambulante.

La Fiscalización del presente decreto estará a cargo del Departamento de Inspecciones Generales, en conjunto con:

- Seremi de Salud de Arica
- Carabinero de Chile
- Servicio de Impuestos Internos
- Policía de Investigaciones de Chile

La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato deberá definir el lugar de acopio y horarios de retiro de basuras en coordinación con los comerciantes del sector.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Departamento de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE**



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

GER/CDR/CCG/ERCH/MBJ/PCE/pce